



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VIGO PARA EL IMPULSO DE ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL ASÍ COMO DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIAS.

En Vigo, a 7 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Echávarri Fernández, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, actuando en nombre y representación del mismo y con domicilio a efectos de este Acuerdo Marco de Colaboración en Alicante, Plaza del Ayuntamiento s/n, 03002,

De otra parte, D. Abel Ramón Caballero Álvarez, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vigo, actuando en nombre y representación del mismo y con domicilio a efectos de este Acuerdo Marco de Colaboración en Vigo, Praza do Rei 1, 36202,

Ambas partes, en la representación que por sus cargos ostentan, y debidamente facultadas cada una de ellas para este acto, se reconocen plena capacidad para firmar el presente Acuerdo Marco de Colaboración, y en consecuencia,

MANIFIESTAN

Que es función y misión de los Ayuntamientos de las ciudades de Alicante y Vigo la gestión, desarrollo y realización de todas aquellas actividades conducentes a beneficiar y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos dentro de su ámbito competencial, tanto en la esfera de la iniciativa pública, como contando con la colaboración de otras entidades privadas, favoreciendo el trabajo común y en red, los intercambios de experiencias y la participación en proyectos conjuntos como parte indispensable de la buena gobernanza local y del fortalecimiento institucional.



Que teniendo ambas como objetivo mutuo coincidente el de generar sinergias que multipliquen los resultados del esfuerzo de ambas instituciones, y aprovechando la oportunidad que supone el acercamiento de ambas ciudades a partir de la puesta en funcionamiento de la ruta aérea entre los aeropuertos de Alicante-Elche y Vigo mediante la compañía española Air Nostrum, están interesadas en definir canales de colaboración que beneficien sus objetivos y convienen en suscribir el presente ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN, por el que

ACUERDAN

El presente Acuerdo Marco es de carácter general y será desarrollado por Convenios específicos, formalizados conjuntamente por ambas partes en anexos al presente Acuerdo, y en los cuales se concretará la forma exacta en la que ambas ciudades llevarán a cabo las citadas acciones en las distintas áreas de actuación previstas, no generándose obligaciones de índole económica de ningún tipo.

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. Transcurrido este periodo podrá ser prorrogado por un año más siempre que concurra la voluntad de ambas partes, mediante Acuerdo expresado por escrito con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia del mismo.

Sin perjuicio de las causas de extinción de este Acuerdo Marco de Colaboración previstas en el párrafo anterior, será igualmente causa de extinción el incumplimiento de las obligaciones que incumben a las partes.

El presente Acuerdo Marco de Colaboración tiene carácter administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen y Art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no resultándole de aplicación la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su Art. 4.1.c).



Las partes se comprometen a solucionar amistosamente, a través de sus representantes legales, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de este Acuerdo Marco.

Ambas partes, en la representación que ostentan, una vez leído el presente documento y en prueba de conformidad, lo suscriben en duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

El Alcalde de Vigo

Abel Caballero Álvarez



El Alcalde de Alicante

Gabriel Echávarri Fernández